PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019 - 00201 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: PEDRO JULIO VARGAS REYES

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer. Lebrija, abril 5 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por no haber sido objetada por las partes y estar conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d68133d06e12ae44736f6422aa7783a96de2621b5b5339042c41b0d0c9970295

Documento generado en 18/04/2022 10:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica